

COPIA

2013-13-08-3-P 3207

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A., OTORGADO POR EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS LOOR EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL.

CUANTIA: USD \$ 3.450.010,00.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de octubre del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, comparece el señor **CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro siete seis dos cero dos guión dos (**130476202-2**), por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la compañía **LA FABRIL S.A.**, conforme se desprende del poder que se agrega como documento habilitante de esta Escritura, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día lunes veintiuno de octubre del dos mil trece, cuya copia certificada también se adjunta como parte integrante de este Instrumento. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad; hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe. Bien instruido en el objeto y

Resultados de esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA**



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

FABRIL S.A., la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía LA FABRIL S.A., conforme se desprende del poder que se agrega como documento habilitante a esta Escritura, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día lunes veintiuno de octubre del dos mil trece, cuya copia certificada también se adjunta como parte integrante de este Instrumento. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Manta.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía LA FABRIL S. A. se constituyó como compañía anónima, mediante Escritura Pública otorgada ante el Escribano Público Tercero del Cantón Quito Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número treinta y seis, tomo sesenta y seis, el cuatro de abril del mismo año, cuyo domicilio principal fue la ciudad de Quito y su capital social el de trescientos mil sucres. La compañía LA FABRIL S. A. ha experimentado reformas estatutarias en relación a su capital social, domicilio y especie de sociedad mediante varios instrumentos públicos, tales como: mediante Escritura Pública de fecha dieciocho de Agosto del mil novecientos cuarenta y tres, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número cuatrocientos nueve, Tomo setenta y cuatro, aumento su capital y en consecuencia reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número ciento treinta y dos, Tomo noventa y seis, cambió su denominación de LA FABRIL C.A. a LA FABRIL S.A.; mediante Escritura Pública de fecha seis de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número cuarenta y uno, Tomo quinientos uno, el once de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, aumento su capital y por ende reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha catorce de Julio de mil novecientos setenta y siete, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta bajo el número doscientos quince, Tomo mil cuatrocientos setenta y cinco, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, cambio su domicilio de Quito a Manta y aumento su capital; mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, inscrita Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ciento setenta, Tomo mil setecientos, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía aumentó su capital social y como consecuencia reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número nueve, Tomo ciento tres, el veintiuno Enero de mil novecientos ochenta y dos, aumentó su capital y



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha trece de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ciento treinta y seis, Tomo ciento noventa y ocho, el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número noventa y nueve, Tomo ciento cuarenta y nueve, el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, aumento su capital y por ende reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ciento setenta y siete, Tomo, trescientos dieciocho, el veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; mediante escritura pública de aumento de capital social, inclusión y admisión de nuevos socios, transformación de la compañía, reforma integral y codificación del estatuto social celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el registro mercantil de Manta el uno de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, realizó los actos societarios que se mencionan; posteriormente la compañía LA FABRIL S.A. experimentó un nuevo aumento de capital social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Manta, el quince de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el registro mercantil del cantón Manta el veinticuatro de

188)

septiembre de mil novecientos noventa y uno; mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, la compañía LA FABRIL S.A. nuevamente realizó aumento de capital social; posteriormente con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve; con fecha veinticuatro de Enero del año dos mil uno ante el Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón manta bajo el número ciento sesenta y tres, Tomo doscientos siete, el nueve de Marzo del dos mil uno, realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América; con fecha quince de Julio del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, realizó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta el veintiséis de Noviembre del dos mil dos; con fecha diez de diciembre de dos mil cuatro ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, realizó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta con fecha diecisiete de Febrero del dos mil cinco; mediante escritura pública celebrada el quince de Diciembre del dos mil cinco, ante el señor Dr. Jaime R. Villavicencio V., inscrita el treinta de diciembre de dos mil cinco, incrementó el capital social y consecuentemente reformó su estatuto social; mediante escritura pública celebrada el ocho de Noviembre de dos mil seis, ante el señor Dr. Jaime R. Villavicencio V., inscrita el quince de diciembre dos mil seis, incrementó el capital social y consecuentemente



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

reformó su estatuto social; mediante escritura celebrada el cuatro de octubre de dos mil siete, inscrita el doce de Diciembre de dos mil siete, incrementó el capital y consecuentemente reformó su estatuto social; mediante escritura celebrada el 31 de Octubre de 2008, inscrita 10 de Diciembre de 2008, incremento su capital y consecuentemente reformo su estatuto social; mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, de fecha dieciséis de Octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el diez de Diciembre del dos mil nueve, incremento su capital y por ende reformó su estatuto social; mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, de fecha veintidós de Noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, el veintidós de Diciembre del dos mil diez, incremento su capital y por ende reformó su estatuto social y, Finalmente, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Bolívar, de fecha veinticinco de octubre del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, el veintiséis de diciembre del dos mil once, incrementó su capital social y en consecuencia reformó sus estatutos.-
DOS.DOS) Actualmente el Capital Social de la compañía LA FABRIL S.A. está integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	4.894.832	48.948.320,00
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	143.596	1.435.960,00
	5.038.428	50.384.280,00

NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

DOS.TRES) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de LA FABRIL S.A., en sesión celebrada el día lunes veintiuno de octubre del dos mil trece, resolvió: **a)** Aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta mil diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.450.010,00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de cincuenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.834.290,00), dividido en cinco millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas veintinueve (5.383.429) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una; **b)** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto del Capítulo Segundo, que trata sobre el capital; y, **c)** Autorizar al Apoderado General y/o al Presidente de la Compañía, para que a nombre de ésta, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.- **CLAUSULA TERCERA - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, por los derechos que representa de la compañía LA FABRIL S.A. en su calidad de Apoderado General y en virtud de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA FABRIL S. A., en sesión celebrada en el cantón Montecristi, el día lunes veintiuno de octubre del dos mil trece, procede a: **TRES.UNO)** Aumentar el capital social de la Compañía LA FABRIL S. A., en la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta mil diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.450.010,00), con lo cual el capital social



NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

de la misma queda establecido en la suma de cincuenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.834.290,00), dividido en cinco millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas veintinueve (5.383.429) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES 2012	AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO POR AUMENTO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	1.435.960,00	98.325,00	5,00	98.330,00	1.534.290,00	153.429
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	48.948.320,00	3.351.675,00	5,00	3.351.680,00	52.300.000,00	5.230.000
	50.384.280,00	3.450.000,00	10,00	3.450.010,00	53.834.290,00	5.383.429

La Junta dejó aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas y que el nuevo capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	1.534.290,00	153.429
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	52.300.000,00	5.230.000
	53.834.290,00	5.383.429

TRES.DOS).- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, Capítulo Segundo de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- *El Capital de la compañía es de cincuenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa*

sum

Copia Certificada

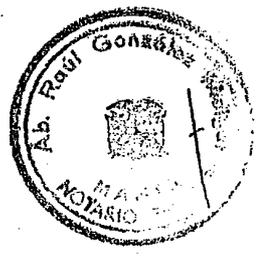
NUMERO: (638)

PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GONZALEZ - ARTIGAS LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de marzo del año dos mil nueve; ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparece, el señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, como Presidente de la Compañía **LA FABRIL S.A.**, según documento que se adjunta y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- EL compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe:- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de Escrituras Públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las siguientes cláusulas; **PRIMERA.-** Comparece la compañía **LA FABRIL S.A.** representada por su Presidente, señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el veintitrés de marzo del dos mil nueve, con el objeto de otorgar poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Gonzalez-Artigas Loor, con

[Handwritten signature]



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



cédula de identidad No. 130476202-2 para que a nombre y en representación de la compañía mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma. **SEGUNDA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo e incorporar el

2

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

LA FABRIL

La industria de las ideas

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA
FABRIL S.A.
CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2009**

En Montecristi, a los 23 días del mes Marzo del 2.009, siendo las 08:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi, se reúnen las siguientes personas: Señores Carlos González-Artigas Díaz y Carlos González-Artigas Looor, en sus calidades de Apoderados de la Compañía Bluegrass Holding S.A. y la Sra. Nancy Vásquez de Díaz, por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta su titular Sr. Carlos González-Artigas Díaz y actúa como secretario AD-HOC el Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
Bluegrass Holding S.A.	2.580.706	25.807.060
Nancy Vásquez de Díaz	75.708	757.080
TOTAL	2.656.414	26.564.140

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 10,00 poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Designación de Apoderado General de la Compañía.

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Carlos González-Artigas Díaz, en su calidad de Presidente de la Compañía, el mismo que manifiesta que en base a los análisis jurídicos realizados, considera pertinente la realización de un Poder General, amplio y suficiente para el total manejo de la compañía a favor del señor Carlos González-Artigas Looor, en calidad de Apoderado General, por lo quedaría vacante el cargo de Gerente General.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía LA FABRIL S.A., RESUELVE: Designar Apoderado General de la compañía al señor Carlos González-Artigas Looor, confiriéndole las más amplias atribuciones para el ejercicio del Poder, en consecuencia queda

www.lafabril.com.ec



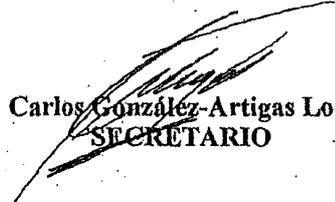
LAFABRIL

La Industria de las Ideas

vacante el cargo de Gerente General, y, se autoriza al señor Presidente de la Compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación de dicho Poder.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 09:50 horas, Firman todos los presentes.

CERTIFICO.- Que la acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas: BLUEGRASS HOLDING S.A. representada por sus Apoderados Generales señores: Carlos González-Artigas Díaz y Carlos González-Artigas Loor, y, Nancy Vásquez de Díaz, que reposa en los archivos correspondientes.


Carlos González-Artigas Loor
SECRETARIO

Montecristi, 23 de Marzo del 2.007

Señor
Carlos González-Artigas Díaz
Presente.-



De mis consideraciones:

La sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LA FABRIL S.A., que tuvo lugar el día de hoy viernes 23 de Marzo del 2007, resolvió designarlo a usted PRESIDENTE de la compañía para el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía LA FABRIL S.A., se constituyó en la ciudad de Quito el 28 de marzo de 1.935, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito, Sr. Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 4 de abril de 1935, a fojas 61 vuelta bajo el número 36 del Registro Mercantil, tomo 66.

El domicilio de la compañía está ubicado en el cantón Montecristi, Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi.

Atentamente,

~~Carlos González-Artigas Looor~~
GERENTE GENERAL

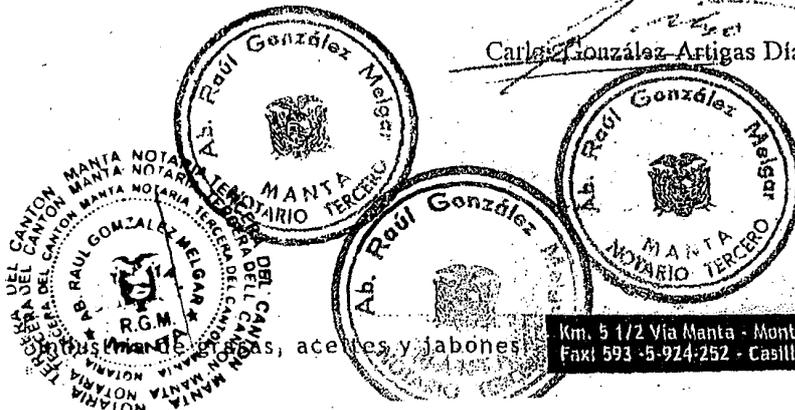
DATOS DEL PRESIDENTE:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCION: Km 1- Vía Montecristi-Manta.
CEDULA : 130055062-9

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía LA FABRIL S.A., y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Montecristi, 23 de Marzo del 2.007

Atentamente,

~~Carlos González-Artigas Díaz~~





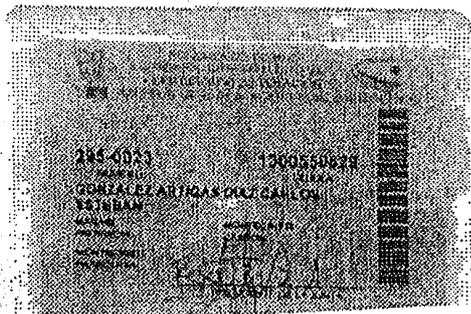
C E R T I F I C O:

Que **EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA "COMPAÑIA LA FABRIL" S.A.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 105-108 con el número Treintiséis (36) del Registro Mercantil Tomo (1). Y en EL Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número cincuenta y cinco (55) Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número quinientos diecinueve (519) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "G".

Montecristi, 29 de Marzo del 2.007.

F.C.

[Signature]
REGISTRADORA ENSEÑADA
DEL CANTÓN MONTECRISTI



Wael

nombramiento del Gerente General de la compañía mandante y el certificado del Secretario de dicha sociedad. (Firmado) Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ-

C.C.No.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA .- EL NOTARIO.

[Handwritten signature]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



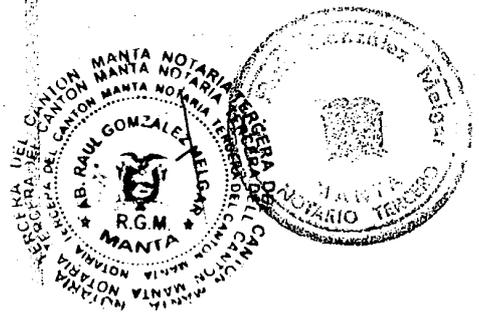
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



DOY FE: Que las 05 Hojas Xeroxcopias que indico en esta Escritura son una copia de Poder General

Abogados (firmados) y sus herederos y sucesores y a sus herederos y sucesores
Manta, 04 de Abril de 2009

[Handwritten signature]
Abg. Raúl González Melgar



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MONTECRISTI

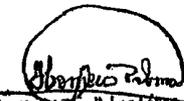


C E R T I F I C O:

Que el **PODER GENERAL**, Otorgada por la Compañía "la Fabril S.A" representado por su presidente señor Carlos González Artigas Díaz a favor del señor Carlos González-Artigas Loor, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 26 de Marzo del 2.009. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 01-05, con el número Uno (01) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número seiscientos noventa y uno (691) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""G""G".

Montecristi, 31 de Marzo del 2.009.

Ab.F.C.


Ab. Romero Palma López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
DE MONTECRISTI (E)





LA FABRIL

la industria de las ideas

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA FABRIL S. A.
CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013.**

En Montecristi, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 21 días del mes de Octubre del año 2013, a las 10:20 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi, se reúnen los siguientes accionistas de LA FABRIL S.A.: HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL, representada por el señor Carlos González-Artigas Looor en su calidad de Apoderado General; y, la Sra. NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN, por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta el Sr. Carlos González-Artigas Díaz, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc por designación de esta Junta, el Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza.

El Sr. Carlos González-Artigas Díaz propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y pide al Secretario Ad-Hoc formar la lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	4'894.832	48'948.320,00
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	143.596	1'435.960,00
TOTAL	5'038.428	50'384.280,00

El Secretario Ad-Hoc informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos, cuantas acciones de US\$ 10,00 (diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, para tratar el siguiente orden del día:

- **PUNTO ÚNICO: Aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

Toma la palabra el Sr. Carlos González-Artigas Díaz, el mismo que manifiesta a los concurrentes que estando presente todos los accionistas de la Compañía, pone a consideración de los mismos la conveniencia de aumentar el capital social de LA FABRIL S.A. mediante capitalización de utilidades (re inversión en inversiones nuevas) y capitalización de reservas.





LA FABRIL

la industria de las ideas

Toma la palabra el Sr. Carlos González-Artigas Loor y manifiesta que considera conveniente para la Compañía realizar el aumento de capital propuesto, en los montos y cantidades que constan en el cuadro que se ha puesto a consideración de los señores accionistas y que es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES 2012	AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO POR AUMENTO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	1.435.960,00	98.325,00	5,00	98.330,00	1.534.290,00	153.429
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	48.948.320,00	3.351.675,00	5,00	3.351.680,00	52.300.000,00	5.230.000
	50.384.280,00	3.450.000,00	10,00	3.450.010,00	53.834.290,00	5.383.429

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía LA FABRIL S. A., por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Aumentar el Capital Social de la Compañía LA FABRIL S. A., en la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta mil diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.450.010,00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de cincuenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.834.290,00), dividido en cinco millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas veintinueve (5.383.429) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	1.534.290,00	153.429
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	52.300.000,00	5.230.000
	53.834.290,00	5.383.429

La Junta considera necesario dejar aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas.

2. Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto,



LA FABRIL

la industria de las ideas

Capitulo Segundo de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital de la compañía es de cincuenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.834.290,00), dividido en cinco millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas veintinueve (5.383.429) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común”;

3. Autorizar al Apoderado General y/o al Presidente de la Compañía, para que a nombre de ésta, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Sin haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta.

Una vez reinstalada la sesión se da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Se levanta la sesión a las 11:45 horas y firman los presentes.

f) HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL en su calidad de accionista, representada por su Apoderado General, Carlos González – Artigas Loor; la Sra. Nancy Atenaida Vásquez Alarcón en su calidad de accionista, por sus propios y personales derechos; y, el señor Carlos González-Artigas Díaz en su calidad de Presidente de la Compañía.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos correspondientes de la Compañía.

Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza
SECRETARIO AD-HOC



00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$53.834.290,00), dividido en cinco millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas veintinueve (5.383.429) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común".- **CLAUSULA CUARTA.-**
DECLARACION: El señor CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía LA FABRIL S.A., para efectos del presente acto, declara bajo juramento que el aumento de capital que se está materializando se encuentra correctamente integrado.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, Registro número un mil setenta, Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS LOOR
C.C. # 130476202-2
APODERADO GENERAL
LA FABRIL S.A.
R.U.C. # 1390012949001

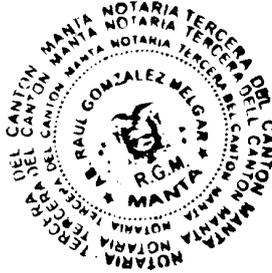


EL NOTARIO.

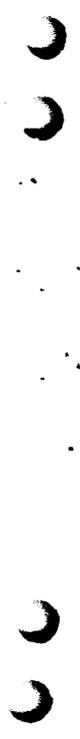
SE OTORGO..

NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (12, FOJAS)-



Raul Gonzalez Melgar
Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.DIC.P.13 0872, de fecha doce de Diciembre del año dos mil trece, Artículo Primero, que Aprueba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía LA FABRIL S.A.; y, cumpliendo con lo ordenando en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota de este particular al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía LA FABRIL S.A., otorgada el veinte y ocho de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, en la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Escribano Publico Pompeyo Jervis Quevedo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas de ese año, a cargo del Departamento de Archivo Nacional.- Quito, a dieciocho de Diciembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013-13-08-03-P3207, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0872, de fecha 12 de Diciembre del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se APRUEBA a) El Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "LA FABRIL S.A.". Manta, Diciembre 20 del año 2013.- EL NOTARIO.-

fall
ABG. Raúl González Melgar
NOTARIO DE MANTA



ENCUENTRO EN BLANCO

ENCUENTRO EN BLANCO

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LA FABRIL "S. A".** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 173-188 con él número Veinticinco (25) del Registro Mercantil Tomo Tres (03) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- DIC. 2.013 0872 de fecha 12 de Diciembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis (4.466) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Trescientos Cincuenta y Tres (353) y en los respectivos libros índices general literales "C""G"".

Montecristi, 23 de Diciembre del 2.013.

H.P.



Abg. Albeo San Andrés
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MONTECRISTI





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 **0872**
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía LA FABRIL S.A. otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 29 de Octubre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.I.P.2013.0183 del 10 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0386 del 11 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

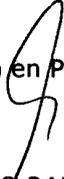
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía LA FABRIL S.A. con domicilio en la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Montecristi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Tercero del cantón Quito y Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

12 DIC 2013


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
11-12-2013
Exp.No. 742-35

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013-13-08-03-P3207, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0872, de fecha 12 de Diciembre del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se APRUEBA a) El Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "LA FABRIL S.A.". Manta, Diciembre 20 del año 2013.- EL NOTARIO.-



RAÚL GONZÁLEZ MELGAR
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LA FABRIL "S. A".** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 173-188 con él número Veinticinco (25) del Registro Mercantil Tomo Tres (03) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- DIC. 2.013 0872 de fecha 12 de Diciembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis (4.466) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Trescientos Cincuenta y Tres (353) y en los respectivos libros índices general literales "C""G"".

Montecristi, 23 de Diciembre del 2.013.

H.P.



Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MONTECRISTI

